



COMUNICA

09/04/26

SGTEX LOGRA LA ADAPTACIÓN LEGAL DEL V CONVENIO COLECTIVO PERO ADVIERTE DE LA "LOTERÍA" EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS. PUBLICADA EN EL D.O.E. LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15

Desde el **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)**, os informamos que, hoy, 9 de abril de 2026, se ha publicado en el D.O.E. la modificación del **Artículo 15.1.5 b)** del V Convenio Colectivo, relativa al baremo de méritos en los procedimientos de provisión de puestos (Concurso de Traslados).

¿En qué consiste el cambio y qué se modifica?

Hasta la fecha, el baremo de méritos para el concurso de traslados exigía que los servicios prestados en la misma categoría y especialidad hubieran sido realizados obligatoriamente como personal laboral **fijo** para poder ser puntuados.

Con la nueva redacción publicada hoy, se elimina el término "fijo". Esto implica que:

- Se valorarán, en igualdad de condiciones, los servicios prestados tanto como **personal fijo como temporal** (interinos, contratos de duración determinada, etc.).
- Se garantiza el cumplimiento de la Directiva Europea 1999/70/CE y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que prohíben la discriminación entre trabajadores por el tipo de vínculo contractual.

La postura de SGTEX: Una reforma necesaria pero incompleta

Si bien **SGTEX** ha impulsado y firmado este cambio para dar seguridad jurídica al proceso y evitar impugnaciones que paralizarían los traslados, mantenemos una postura crítica y vigilante. Consideramos que la Administración se ha limitado a realizar una "corrección técnica" sin abordar los problemas de fondo que esta medida genera.

Nuestra fundamentación: Contra la "política del sorteo"

La advertencia que venimos lanzando está plenamente fundamentada por los siguientes motivos:

- **Riesgo de empates masivos:** Al simplificarse el acceso a la máxima puntuación (25 puntos), cientos de trabajadores con trayectorias distintas terminarán con la misma nota. El actual baremo es "estrecho" y no permite diferenciar el mérito real.
- **La Justicia no puede ser una lotería:** El actual sistema establece que, si tras mirar la antigüedad persiste el empate, la plaza se decidirá por **sorteo**. Es inadmisibles para nosotros que el destino definitivo de un trabajador y su conciliación familiar dependan del azar y no de criterios profesionales objetivos.
- **Falta de criterios adicionales:** **SGTEX** ha propuesto formalmente la inclusión de nuevos méritos, como la **permanencia en el puesto**, que servirían de "filtro" justo antes de llegar al sorteo. Lamentablemente, la Administración ha hecho oídos sordos a esta solución razonable.

SGTEX seguirá insistiendo para que en las próximas mesas de negociación se amplíen los criterios de desempate. No permitiremos que la justa equiparación entre fijos y temporales se convierta, por la desidia de la Administración, en una lotería para los empleados públicos.

